

**Resolución que emite la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por la que, con base en la facultad otorgada por el Consejo General mediante Acuerdo IEPC/CG-A/012/2020, se determina procedente la renuncia a un porcentaje del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los meses de septiembre y octubre del ejercicio dos mil veinte, presentada por el partido político Verde Ecologista de México, acreditado ante este Organismo Público Local Electoral, con la finalidad de que sea canalizado al sistema público de salud del Estado de Chiapas para hacer frente a la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2, (COVID-19)**

---

#### ANTECEDENTES

- I. De conformidad con la información oficial que se dispone, en diciembre de dos mil diecinueve, en la ciudad de Wuhan de la República Popular de China, inició un brote de neumonía denominado coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), que se ha expandido y consecuentemente está afectando diversos países, entre ellos México.
- II. El pasado once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional, y emitió una serie de recomendaciones para su control.
- III. El veinte de marzo de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, aprobó el Acuerdo IEPC/CG-A/009/2020, por el que se determina suspender plazos y términos administrativos y jurídicos, y se aplica la estrategia tecnológica para la implementación del trabajo desde casa, como medida preventiva de protección del personal del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, derivado de la pandemia del virus COVID-19 (CORONAVIRUS).
- IV. El veintitrés de marzo de dos mil veinte, se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, estableciendo las actividades de preparación y respuesta ante dicha pandemia.
- V. A partir del Acuerdo que precede y derivado de la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y Presidente de la Junta General Ejecutiva, ha realizado diversas determinaciones por la que se amplía la suspensión de plazos administrativos y jurídicos y la continuación del trabajo desde casa, y que se detallan a continuación:
  - El uno de abril determinó la ampliación de la suspensión hasta el 30 de abril de 2020.
  - El 27 de abril determinó la ampliación de la suspensión hasta el 30 de mayo de 2020.
  - El 29 de mayo determinó la ampliación de la suspensión hasta el 15 de junio de 2020.
  - El 11 de junio determinó la ampliación de la suspensión hasta el 30 de junio de 2020.
  - El 29 de junio determinó la ampliación de la suspensión hasta el 15 de julio de 2020.
  - El 14 de julio determinó la ampliación de la suspensión hasta el 31 de julio de 2020.
  - El 29 de julio determinó la ampliación de la suspensión hasta el 14 de agosto de 2020.
  - El 13 de agosto determinó la ampliación de la suspensión hasta el 31 de agosto de 2020.Asimismo, atendiendo las recomendaciones sanitarias podrá decretar continuar con la suspensión.

- VI. El veinticuatro de marzo de dos mil veinte, el sub secretario de Prevención y Promoción de la Salud, declaró el inicio de la Fase 2 por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), que implica que existe contagio local.
- VII. El mismo veinticuatro de marzo de dos mil veinte, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad del virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- VIII. El treinta de marzo de dos mil veinte, se publicó en la edición vespertina del DOF el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y establece que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atenderla.
- IX. EL veintisiete de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 094, el Decreto por el que se instituyen medidas y acciones para la prevención, detención, contención, control, retraso y reducción del contagio y propagación del virus denominado COVID-19 en el Estado de Chiapas.
- X. El treinta y uno de marzo de dos mil veinte, se publicaron en el DOF las medidas determinadas por la Secretaría de Salud, que como acción extraordinaria para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, deberán implementar los sectores público, social y privado.
- XI. Con fecha diecisiete de abril de la presente anualidad, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas el Decreto por el que se reforma su similar "por el que se instituyen medidas y acciones para la prevención, detención, contención, control, retraso y reducción del contagio y propagación del virus denominado COVID-19 en el Estado de Chiapas.
- XII. El día diecisiete de abril de dos mil veinte en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobaron los acuerdos INE/CG85/2020, respecto de la solicitud de MORENA de renunciar al cincuenta por ciento del financiamiento público federal para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes del ejercicio 2020, a fin de que sea canalizado al sistema público de salud; e INE/CG86/2020, por el que se establecen los criterios a los que deberán sujetarse los partidos políticos nacionales que soliciten renunciar a su financiamiento público, en virtud de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del virus sars-cov2 (covid-19).
- XIII. El día veintiuno de abril de dos mil veinte, en la edición vespertina del DOF, una vez que fue declarada en el país el inicio de la fase tres de la pandemia generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), se publicó el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.
- XIV. Con fecha veintidós abril del año en curso, el Consejero Presidente del General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, emitió la determinación para la celebración de sesión extraordinaria de Consejo General en modalidad virtual, a fin de adoptar medidas preventivas de protección del personal que labora en este Instituto Electoral, adicionales a las previstas en el acuerdo IEPC/CG-A/009/2020, derivado de la pandemia del virus Covid-19 (Coronavirus).
- XV. Con fecha veintiocho de abril de dos mil veinte, el Consejo general aprobó el Acuerdo número IEPC/CG-A/012/2020, por el que se declaran procedentes las renunciaciones a un porcentaje del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes del ejercicio dos mil veinte, presentadas por los partidos políticos MORENA, Chiapas Unido y Verde Ecologista de México, acreditados ante este organismo público local electoral, con la finalidad de que sea canalizado al sistema público de salud del Estado de Chiapas para hacer frente a la pandemia ocasionada por el COVID-19, **y se establece el**

**procedimiento y los criterios a seguir en casos de posteriores renunciaciones de partidos políticos con registro o acreditación ante este organismo público local electoral por esta causa.**

- XVI. Con fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, se recibió oficio número PVEM/SG/123/2020, signado por la Dra. Valeria Santiago Barrientos, en su calidad de Secretaria General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, mediante el cual informó a este Organismo Público Local que, el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Chiapas, aprobó por unanimidad de votos renunciar al 50% (cincuenta por ciento) del financiamiento público ordinario que le corresponde al Partido Verde Ecologista de México en los meses de septiembre y octubre de dos mil veinte, en los términos del Acuerdo IEPC/CG-A/017/2020, por el que se determinó la redistribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos, correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2020, en razón de la procedencia del registro como partido político local de la organización de ciudadanos "Pensemos en Chiapas A.C.", bajo la denominación de "Partido Popular Chiapaneco"; solicitando al Consejo General de este Instituto, acordar su procedencia, a fin de que dichos recursos sean retenidos durante los meses de septiembre y octubre del presente año, con el fin de contribuir a fortalecer el sistema estatal de salud y atender las necesidades de las y los chiapanecos, de tal manera que los recursos renunciados por el partido político sean reintegrados a la Secretaría de Hacienda del Estado a efecto de que ésta disponga de ellos, con la finalidad de que sea canalizado al sistema público de salud del Estado de Chiapas para hacer frente a la pandemia ocasionada por el COVID-19.

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 90, numeral 4, fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas establece que, es atribución del Secretario Ejecutivo, entre otras, cumplir las instrucciones del Consejo General y del Consejero Presidente.
2. Que el artículo 94, numeral 1, fracciones IV y XXXIII de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas señalan que, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Participación Ciudadana, entre otras, la de apoyar las gestiones de los Partidos Políticos para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en términos de esa Ley; así como las atribuciones que le confiera dicha Ley, el Reglamento Interior y demás normatividad que emita el Consejo General.
3. Que mediante acuerdo número IEPC/CG-A/012/2020 del Consejo General, se declararon procedentes las renunciaciones a un porcentaje del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes del ejercicio dos mil veinte, presentadas por los partidos políticos MORENA, Chiapas Unido y Verde Ecologista de México, acreditados ante este organismo público local electoral, con la finalidad de que sea canalizado al sistema público de salud del Estado de Chiapas para hacer frente a la pandemia ocasionada por el COVID-19, **y estableció el procedimiento y los criterios a seguir en casos de posteriores renunciaciones de partidos políticos con registro o acreditación ante este organismo público local electoral por esta causa.**
4. Que en el considerando 26 del acuerdo IEPC/CG-A/012/2020, quedó plasmado el procedimiento para atender las solicitudes de renuncia al financiamiento público ordinario, en virtud de la contingencia sanitaria derivada del virus SARS-COV2 (COVID-19); en dicho procedimiento se señala entre otros aspectos, que las solicitudes de renuncia al financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes **deberán ser turnadas a la Secretaría Ejecutiva del Instituto**, que la Secretaría Ejecutiva, con el apoyo de las áreas técnicas y de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones

Políticas **verificará que las solicitudes cumplan con los criterios establecidos por el Consejo General**, y que en caso de que la solicitud cumpla con los criterios previstos, la Secretaría Ejecutiva deberá emitir **una resolución respecto la procedencia de la solicitud de renuncia al financiamiento público para el sostenimiento de las actividades permanentes.**

5. Que como se refirió en el apartado de antecedentes, con fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, se recibió oficio número PVEM/SG/123/2020, signado por la Dra. Valeria Santiago Barrientos, en su calidad de Secretaria General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, mediante el cual informó a este Organismo Público Local, que, el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el estado de Chiapas, aprobó por unanimidad de votos **renunciar al 50% (cincuenta por ciento) del financiamiento público ordinario que le corresponde al Partido Verde Ecologista de México en los meses de septiembre y octubre** de dos mil veinte, en los términos del Acuerdo IEPC/CG-A/017/2020, por el que se determinó la redistribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos, correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2020, en razón de la procedencia del registro como partido político local de la organización de ciudadanos "Pensemos en Chiapas A.C.", bajo la denominación de "Partido Popular Chiapaneco"; solicitando al Consejo General de este Instituto, acordar su procedencia, a fin de que dichos recursos sean retenidos durante los meses de septiembre y octubre del presente año, con el fin de contribuir a fortalecer el sistema estatal de salud y atender las necesidades de las y los chiapanecos, de tal manera que los recursos renunciados por el partido político sean reintegrados a la Secretaría de Hacienda del Estado a efecto de que ésta disponga de ellos, con la finalidad de que sea canalizado al sistema público de salud del Estado de Chiapas para hacer frente a la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2, COVID-19. El oficio de mérito fue acompañado de la copia certificada de la Convocatoria a Sesión Extraordinaria; de copia certificada de la publicación de la convocatoria a Sesión del Consejo Político Estatal, en el diario de circulación estatal "ULTIMATUM", de 18 de agosto de 2020; de copia certificada de las razones de publicación y retiro de la Convocatoria para Sesión del Consejo Político Estatal, fijadas en estrados del Comité Ejecutivo Estatal; copia certificada del Acuerdo CPE-CHIS-04/2020, de 20 de agosto de 2020; y copia certificada de la lista de asistencia de la Sesión Extraordinaria del Consejo Político del Estado de Chiapas; por lo que conforme al procedimiento establecido en el Acuerdo IEPC/CG-A/012/2020, fue turnada a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Participación Ciudadana a fin de que ésta verificara que la solicitud cumpla con los criterios establecidos por el Consejo General.
6. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, una vez que fue verificada por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Participación Ciudadana, la documentación presentada por el partido político Verde Ecologista de México, se tiene que, el escrito de renuncia fue signado por la Dra. Valeria Santiago Barrientos, en su calidad de Secretaria General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, y adjuntó copia certificada de la Convocatoria a Sesión Extraordinaria; de copia certificada de la publicación de la convocatoria a Sesión del Consejo Político Estatal, en el diario de circulación estatal "ULTIMATUM", de 18 de agosto de 2020; de copia certificada de las razones de publicación y retiro de la Convocatoria para Sesión del Consejo Político Estatal, fijadas en estrados del Comité Ejecutivo Estatal; copia certificada del Acuerdo CPE-CHIS-04/2020, de 20 de agosto de 2020; y copia certificada de la lista de asistencia de la Sesión Extraordinaria del Consejo Político del Estado de Chiapas, órgano máximo de dirección Estatal, órgano estatutario que se encuentra facultado para aprobar la renuncia parcial al financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes.

Se tiene entonces que, de la verificación realizada, el Partido Verde Ecologista de México, renuncia al **50% (cincuenta por ciento) de las prerrogativas por concepto de financiamiento público que le corresponden en los meses de septiembre y**



**octubre de 2020.** En ese sentido, en la siguiente tabla se concentra la información referente a: a) los meses a los que el partido político renuncia a su financiamiento público; b) el financiamiento mensual que le corresponde conforme al Acuerdo IEPC/CG-A/017/2020; c) el porcentaje de financiamiento renunciado, y finalmente d) el monto renunciado:

Partido Político	Mes al que renuncia	Prerrogativa mensual conforme al acuerdo IEPC/CG-A/017/2020	Porcentaje renunciado	Monto (\$) renunciado
PVEM	septiembre	\$ 1,807,590.20	50%	\$ 903,795.10
	octubre	\$ 2,611,069.28	50%	\$1,305,534.64

Conforme a lo establecido en el inciso a) del considerando 21 del Acuerdo IEPC/CG-A/012/2020, y en razón de lo manifestado por el partido político mediante Oficio PVEM/SG/123/2020, firmado por la Dra. Valeria Santiago Barrientos, en su calidad de Secretaria General en funciones del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, se advierte que el Partido Político eligió que en la renuncia que sería por el **50%** de la ministración mensual, se deberá privilegiar el porcentaje al que el partido político está renunciando para ser destinado a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus SARS-CoV2 Coronavirus "COVID-19", en ese sentido, el porcentaje de descuento solicitado por el partido político se aplicará mensualmente, antes de aplicar deducción alguna por concepto de remanentes de financiamiento público y multas y sanciones a las que se haya hecho acreedor el Partido Verde Ecologista de México y que se encuentren firmes y pendientes de ejecución.

Asimismo, en términos del punto de acuerdo "SÉPTIMO" del Acuerdo IEPC/CGA/012/2020, en caso de que nuevos partidos políticos locales obtengan registro, o nuevos partidos políticos nacionales obtengan su acreditación ante el Instituto de Elecciones y Participación ciudadana, sólo podrá retenerse por concepto de renuncia al financiamiento público local para el sostenimiento de las actividades ordinarias el que resulte para el partido político Verde Ecologista de México, una vez llevada a cabo la redistribución del financiamiento público.

Por otra parte, la renuncia de un porcentaje o monto de su Financiamiento Público el partido político Verde Ecologista de México, de conformidad con el punto de acuerdo "NOVENO" del Acuerdo IEPC/CG-A/012/2020 aprobado por el Consejo General, renuncia de un porcentaje o monto de su financiamiento público anual para el sostenimiento de las actividades ordinarias por parte del PVEM no lo exime del cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización, entre las que se encuentra, garantizar que el financiamiento público prevalezca sobre el financiamiento privado, así como el de destinar anualmente del financiamiento público que le corresponde en el ejercicio 2020, por lo menos el dos por ciento, para el desarrollo de actividades específicas de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales; para actividades de formación y capacitación para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, destinar por lo menos el seis por ciento; asimismo, al menos el tres por ciento para liderazgos juveniles; y al menos dos por ciento para la generación de estudios e investigación de temas del Estado de Chiapas, los cuales se aplicaran al financiamiento público aprobado por el Consejo General mediante los Acuerdos IEPC/CG-A/02/2020 e IEPC/CG-A/017/2020, es decir sobre lo aprobado, no sobre lo recibido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 90, numeral 4, fracción III, y 94, numeral 1, fracciones IV y XXXIII, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, y el Acuerdo IEPC/CG-A/012/2020, la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana:

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO. SE DECLARA PROCEDENTE LA RENUNCIA del monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del financiamiento público mensual para actividades ordinarias permanentes, solicitada por el partido político "Verde Ecologista de México" y SE APRUEBA llevar a cabo la retención mensual de dicha cantidad por el periodo comprendido de septiembre y octubre del ejercicio 2020, derivado de la renuncia presentada por el partido político y aprobada por su Consejo Político Estatal, en virtud de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en términos de los considerandos 5 y 6.**

**SEGUNDO.** En términos del Acuerdo número IEPC/CG-A/012/2020 del Consejo General, se vincula a la Dirección Administrativa para realizar las acciones conducentes a fin de reintegrar a la Secretaría de Hacienda del Estado, los montos de financiamiento público renunciado por el partido político "Verde Ecologista de México", en términos de los considerandos 5 y 6, de este instrumento; una vez reintegrado el recurso a la Secretaría de Hacienda del Estado, es facultad exclusiva de ésta el destino de los mismos, ya que éstos deben administrarse y aplicarse de conformidad con la normativa presupuestaria, sin que este Organismo Público Local Electoral cuente con la atribución legal para llevar a cabo la supervisión de los recursos ya transferidos.

**TERCERO.** En términos del punto de acuerdo "SÉPTIMO" del Acuerdo IEPC/CG-A/012/2020, en caso de que nuevos partidos políticos locales obtengan registro, o nuevos partidos políticos nacionales obtengan su acreditación, ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, sólo podrá retenerse por concepto de renuncia al financiamiento público local para el sostenimiento de las actividades ordinarias el que resulte para el Partido Verde Ecologista de México, una vez llevada a cabo la redistribución del financiamiento público.

**CUARTO.** El Partido Verde Ecologista de México, deberá observar lo establecido en el punto de acuerdo "NOVENO" del Acuerdo IEPC/CG-A/012/2020 aprobado por el Consejo General, el cual establece: "La renuncia de un porcentaje o monto del financiamiento público anual para el sostenimiento de las actividades ordinarias no exime a los partidos políticos solicitantes del cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización, entre las que se encuentra, garantizar que el financiamiento público prevalezca sobre el financiamiento privado, así como el de destinar anualmente del financiamiento público que le corresponde en el ejercicio 2020, por lo menos el dos por ciento para el desarrollo de actividades específicas de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales; para actividades de formación y capacitación para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, deberá destinar por lo menos el seis por ciento; asimismo, al menos el tres por ciento para liderazgos juveniles; y al menos dos por ciento para la generación de estudios e investigación de temas del Estado de Chiapas", en términos del considerando 6 de la presente Resolución.

**QUINTO.** En términos del punto de acuerdo "DÉCIMO" del Acuerdo IEPC/CG-A/012/2020, los montos descontados a los partidos políticos con acreditación y registro ante este Instituto, de su financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes con motivo de renuncia, serán reintegrados a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, por conducto de la Dirección Administrativa del Instituto en términos del considerando 22 del referido Acuerdo.

**SEXTO.** Notifíquese en sus términos la presente Resolución a la Dra. Valeria Santiago Barrientos, en su calidad de Secretaria General en funciones del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México.

**SÉPTIMO.** Notifíquese la presente Resolución al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con el INE de este Organismo Electoral Local, para los efectos procedentes.

**OCTAVO.** Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, para los efectos procedentes.

**NOVENO.** Publíquese la presente determinación en la página web de este Instituto.

**DÉCIMO.** La presente Resolución surtirá efectos a partir de su aprobación.

Así lo acordó y resolvió el C. Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana el veinticinco de agosto de dos mil veinte, con las facultades otorgadas por el Consejo General de este Organismo Público Local Electoral, mediante el Acuerdo número IEPC/CG-A/012/2020, en el que **se establece el procedimiento y los criterios a seguir en casos de posteriores renunciaciones de partidos políticos con registro o acreditación ante este Organismo Público Local Electoral por esta causa**, quien al final firma como constancia.- CONSTE.-

**MANUEL JIMÉNEZ DORANTES**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

